

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1014/20

VIEDMA, 27 de Julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0257/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 033/20 con el Sr. Mario Raúl Abel tendiente a la ADQUISICIÓN DE BANDERAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho emblema a los diferentes organismos judiciales de la provincia, tanto jurisdiccionales como administrativos, por cuanto constituyen un elemento indispensable para cumplimentar el artículo 5° de la Ley Provincial N° 4431, el que establece la obligatoriedad de colocar, en forma conjunta a la Bandera Nacional, la Bandera de la Provincia de Río Negro; la misma se ubicará a la izquierda de la primera, a igual altura.

Que se solicitó pedidos de cotización a proveedores del rubro (fs. 9), recepcionándose dos (2) presupuestos del Sr. Mario Raúl Abel (fs. 10/15) y la Sra. Sandra Pendas (fs. 16/21).

Que se solicitó a la Dirección de Ceremonial y Protocolo que analice las ofertas presentadas con el fin de que se expida y efectúe el análisis técnico de las mismas, quien a fs. 25 informó que resulta como mejor oferta la presentada por el Sr. Mario Raúl Abel.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 96.775,00) correspondiente al presupuesto presentado por el Sr. Mario Raúl Abel, el cual resulta razonable conforme valores promedio de mercado según consta en el cuadro de fs. 30/31.

Que a fs. 32/32vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo

12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 43/45).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa Nro. 033/20 con el Sr. Mario Raúl Abel, CUIT N° 20-08397610-2, con domicilio en calle Bs. As. Nro. 52, de la ciudad de Viedma, para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL, en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 96.775,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$96.775,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Mario Raúl Abel.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Mario Raúl Abel y la Sra. Sandra Andrea Pendas, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Ct. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro